



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que la parte actora ha presentado una liquidación del crédito, del cual se corrió el traslado de ley. Sírvese ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2015-00002-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	LUIS EDUARDO DUEÑAS
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 193

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, encontrando que la misma se ajusta a derecho por lo que impartirá su aprobación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, respecto de la obligación No. 725015700121565 por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS SEIS CENTAVOS M/CTE (\$33.058.367,06)**, con corte a fecha 13 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, respecto de la obligación No. 725015700102319 por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.417.409,06)**, con corte a fecha 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 31 del TYBA** fijado hoy **17 de Septiembre** dos mil veintiuno (**2021**), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80f81f034a9cda79499ad2f5a615b27dcf332beb71206ee3ae776e67f2a99481

Documento generado en 16/09/2021 05:49:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>